

**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**01030-2021-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual reconoce al Dr. Félix Antonio Cruz Jiminián por sus grandes logros como médico y filántropo de vocación.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de agosto de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentado por el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, por la provincia Hato Mayor.

**Objeto de esta iniciativa:**

Reconocer al Dr. Félix Antonio Cruz Jiminián por su destacada trayectoria en el sector médico de la República Dominicana.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

**Observaciones:**

Es Parte de las atribuciones del Congreso nacional, conceder honores a ciudadanos y ciudadanas ejemplares en su accionar público. El Dr. Cruz Jiminián es el fundador de la Clínica y la Fundación Cruz Jiminián, localizadas en el sector de Cristo Rey, República Dominicana.


A pesar de no ser un hospital público, la clínica Cruz Jiminián al igual que la fundación se caracteriza por proporcionar a sus pacientes servicios de calidad gratuitos. Además, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó el premio Supremo Laurel de Oro, Altruismo y Paz, en el Grado Doctor Félix Antonio Cruz Jiminián.

También fue galardonado como Filántropo de la Medicina Dominicana, por la Universidad Autónoma de Santo Domingo, la Universidad APEC -UNAPEC- también reconoció la labor social del destacado Médico.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,  
  
Lic. Engel Rosa.  
Abogado ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	